



RECIBIDO

Secretaría General

sin anexos

y en digital

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

El que suscribe **ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA**, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la realización de un concurso para la elaboración de un monumento en honor y reconocimiento a las y los Bomberos del Municipio de Guadalajara Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Por su parte, el artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

3. De igual forma, el artículo 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los ayuntamientos a promover el acontecer histórico de su demarcación.

4. La Protección Civil, en nuestro Municipio tiene como finalidad salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del municipio.

5. Es ese sentido, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, es el órgano de Administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil, que le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento cuando surgen eventos que se tornan catastrófico o de riesgo eminente a la sociedad siendo estos los operativos del servicio dicha dirección enfocados para salvaguardar las vidas de nuestra comunidad.

6. Así las cosas, la Dirección de Protección Civil y Bomberos es una institución de servicio a la ciudadanía, indispensable para la protección de la vida y coopera para el desarrollo normal de la vida cotidiana de nuestra gran ciudad, de las diversas obligaciones y atribuciones que tienen los servidores públicos que conforman el sistema de protección civil, se puede concluir que la coordinación de protección civil es una institución de servicio a la ciudadanía, indispensable para la protección de la vida y coopera para el desarrollo normal de la vida cotidiana de nuestra gran ciudad.

La unidad operativa de protección civil, es el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, que para cumplir con sus múltiples obligaciones o deberes, se requiere de entrega y disposición total, así como de muchas habilidades, esfuerzos y valores, tales como la humanidad, patriotismo, voluntad, responsabilidad, capacidad, respeto, puntualidad, colaboración, integridad, empatía, servicio y perseverancia, ya que en la práctica los bomberos generalmente trabajan turnos de 24 horas, mientras están de servicio permanecen en su estación de bomberos, ocupándose de las tareas domésticas durante el día y durmiendo durante la noche. Cuando llega una llamada de emergencia, los bomberos responden inmediatamente y toman medidas tales como la logística para llegar a tiempo a lugar del siniestro, seguir el manual de operaciones para el rescate de las personas en peligro, apagar incendios del modo en el que no se pierda la vida de ninguna persona, cabe mencionar que la mayoría de las emergencias a las que responden los bomberos son en realidad emergencias médicas, y la mayoría de los



Guadalajara

bomberos también son técnicos de emergencias médicas, de ahí que el espíritu del bombero esta forjado en el heroísmo.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo reconocer el valor del arduo trabajo que realiza el cuerpo de bomberos, para salvaguardar la vida de nuestra sociedad y prevenir cualquier tipo de siniestro.

7. Es de destacar que estamos en el marco de los festejos del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, que, al ser de los más antiguos del país, en este año de 2023 celebramos el **primer centenario de su fundación** de la Institución de bomberos, en ese sentido, mediante la presente iniciativa, se propone reconocer al Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara, que a lo largo de su presencia ha dado muestra de los más elevados méritos, en el desempeño de sus labores. Así las cosas, son los sacrificios cotidianos de los que no existen constancias los que forjan un caudal de acciones que han impreso con orgullo la distinción de los actos heroicos y en honor a las y los servidores públicos que a lo largo de la historia han integrado el cuerpo de Bomberos de Guadalajara, y han demostrado cabalmente un desempeño con profesionalismo y excelencia, que su actuar cotidiano, lo que nos impulsa a reconocerlo, no solo por la máxima autoridad municipal, sino por la sociedad a la que sirven sin descanso, con pasión y entrega desinteresada, ya que día a día el actuar de los bomberos deja en deuda al Ayuntamiento de Guadalajara y la sociedad tapatía, dado que sus acciones son actos en beneficio de la Nación, Estado y Municipio, en beneficio de la propia Institución, al salvar la vida de otras

personas arriesgando o poniendo en peligro su vida; actos en beneficio de la sociedad y de la Institución en sus relaciones con la población, con riesgo de la vida, calificables como hechos sobresalientes y en muchas ocasiones heroicos.

8. Consecuente con lo anterior, se propone se autorice la realización de un concurso para la elaboración de un monumento escultórico en honor y reconocimiento a los Bomberos del Municipio de Guadalajara Jalisco, por medio de una convocatoria llevada a cabo por la Dirección de Cultura Municipal, en la que se invite a participar con proyectos de esculturas a los artistas plásticos destacados de nuestra sociedad. Dicha convocatoria por lo menos, contendrá las especificaciones técnicas de las propuestas escultóricas, -costos, dimensiones, materiales, lugar de destino, entre otros-, fechas y plazos para la presentación de propuestas y determinación de ganador, formula y composición del jurado para determinar al ganador.

ANALISIS DE REPERCUSIONES

- **Jurídicas y sociales:** En razón de que la presente iniciativa es el justo agradecimiento y reconocimiento a un grupo de servidoras y servidores públicos que, de forma ejemplar entregan su vida al servicio de la sociedad tapatía, no existen repercusiones adicionales en estos ámbitos.

- **Presupuestales.** En esta materia se solicita a la Tesorería Municipal que emita su determinación respecto de la propuesta que la

Dirección de Cultura Municipal le manifieste que resultó ganadora, y realice las gestiones necesarias para ofrecer la suficiencia presupuestaria que el caso requiera.

- **Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes.

Fundamento jurídico.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 92, 109 fracción XIX, inciso b), del Código de Gobierno Municipal; de conformidad en el ejercicio de las facultades que se me confieren, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO MUNICIPAL:

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza la realización de un concurso para la elaboración de un monumento escultórico en honor y reconocimiento a **las y los Bomberos del Municipio de Guadalajara Jalisco**, por medio de una convocatoria llevada a cabo por la Dirección de Cultura Municipal, en la que se invite a participar con proyectos de esculturas a los artistas plásticos destacados de nuestra sociedad.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Cultura Municipal, a que por medio de una convocatoria, se invite a participar con proyectos de esculturas a los artistas plásticos destacados de nuestra sociedad, la que por lo menos contendrá las especificaciones técnicas de las propuestas escultóricas, -costos, dimensiones, materiales, lugar de destino, entre otros-, fechas y plazos para la presentación de propuestas y determinación de ganador, formula y composición del jurado para determinar al ganador, y todo aquello que resulte necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

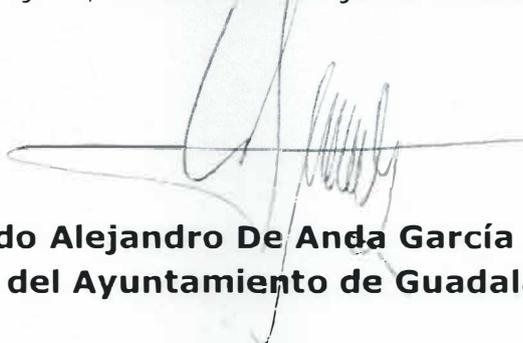
TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 20 de junio de 2023.



Aldo Alejandro De Anda García
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara